

Clase de datos

Crediticio ENS

SICVECA

(Formato XML)



CLASE DE DATOS CREDITICIO ENS

Versión 1.0

Archivos de la clase de datos Crediticio ENS. Versión 1.0	3
Generalidades	3
Normativa aplicable a la clase de datos Crediticio ENS:	3
Estructura general de XML SICVECA.....	3
Bloque de Encabezado:	4
Validaciones	5
Validaciones de encabezado	5
Validaciones generales.....	6
Bloque de Datos	8
Bloque para información de Deudores Versión 1.0.....	8
Definición:	8
Metodología De Uso Del Archivo De Deudores	8
Estructura XML.....	8
Campos De Información De Deudores	8
Validaciones de Deudores	10
Campos llave del XML de Deudores	11
Bloque para información de Operaciones Crediticias 1.0	12
Definición:	12
Metodología de uso Del XML de Operaciones Crediticias	12
Estructura XML.....	12
Campos de información de Operaciones Crediticias.....	13
Validaciones para la información de Operaciones Crediticias	20
Campos llave del XML de Operaciones Crediticias.....	46
Bloque para información de Garantías Back to Back 1.0	46
Definición:	46
Metodología de uso Del XML de Garantías Back to Back	46
Estructura XML.....	46
Campos de información de Garantías Back to Back	47
Validaciones para la información de Garantías Back to Back	51
Campos llave del XML de Garantías Back to Back.....	52

Archivos de la clase de datos Crediticio ENS. Versión 1.0

Generalidades

Las entidades Controladoras deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) la información de Crediticio ENS en forma trimestral, en el transcurso del mes siguiente a cada fecha de corte trimestral, según lo dispone el artículo 116 del Acuerdo CONASSIF 16-22 “Reglamento sobre Supervisión Consolidada” o en su defecto la normativa vigente.

Esta clase de datos tiene dependencia en el ingreso de información con la clase de datos Contable Grupos y Conglomerados Financieros, por lo que su envío es posible a partir del siguiente día hábil de la carga exitosa de dicha clase de datos.

En caso de monedas extranjeras, se ajustarán a las cotizaciones informadas por el Banco Central de Costa Rica, utilizándose el tipo de cambio de venta de referencia, al último día natural de cada mes.

En caso de Unidades de Desarrollo, se ajustarán al valor en colones, informado por el Banco Central de Costa Rica, al último día natural de cada mes.

La información de los documentos de esta Clase de Datos se encuentra en la página web de la SUGEF:

www.sugef.fi.cr / Información Relevante / Manuales / SICVECA / Reporte Catálogos SICVECA

Dentro de este documento se hará referencia a diferentes tablas, dichas tablas se encuentran en el link anterior, específicamente en los archivos: “TablasDocumentacionXML_Primer Parte.doc” y “TablasDocumentacionXML_Segunda Parte.doc” del Manual de Información de SICVECA.

Normativa aplicable a la clase de datos Crediticio ENS:

Acuerdo CONASSIF 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada, Capítulo único Información para la Supervisión Consolidada, artículo 116. De la información requerida literales c), d), e), f) e i), en el cual se establece la información que deberá remitir la entidad Controladora del Grupo o Conglomerado Financiero.

Estructura general de XML SICVECA

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
  <ArchivoSICVECA>
    <Encabezado>
      <ClaseDato />
      <VersionClaseDato />
    <Archivo />
```

```

<VersionArchivo />
<Periodo />
<IdEntidad />
<TipoCarga />
<TipoMoneda />
</Encabezado>
<Datos>
.....
.....
.....
.....
</Datos>
</ArchivoSICVECA>

```

Los archivos de envío para el SICVECA en formato XML están basados en dos bloques principales:

1. **Bloque de Encabezado:** es una sección genérica, que debe enviarse en cada XML con la información solicitada por la SUGEF.
2. **Bloque de Datos:** es la sección donde se definen los datos detallados según la información que la SUGEF solicita.

Bloque de Encabezado:

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
ClaseDato	Numérico	1 a 5	Activo	Código interno de carga para la clase de datos. Referirse a la tabla Clase_dato	SI
VersionClaseDato	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión de la Clase de Datos, en un inicio esta versión debe venir como 1.0	SI
Archivo	Numérico	1 a 15	Activo	Código interno de carga del archivo o bloque.	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				Referirse a la tabla Archivo.	
VersionArchivo	Numérico	1 a 10 números con dos decimales	Activo	Número de versión del archivo, en un inicio esta versión debe venir como 1.0	SI
Periodo	Fecha	dd/mm/yyyy	Activo	Código del periodo, es la fecha que corresponde al periodo que cumple la carga del archivo	SI
IdEntidad	Texto	1 a 30	Activo	Identificador de la entidad que envía los datos, corresponde al número de cédula jurídica.	SI
TipoCarga	Numérico	1 a 2	Activo	Define si la carga es nueva, una prórroga, un reenvío o un cambio. Referirse a la tabla Tipo_carga_clase_dato	SI
TipoMoneda	Numérico	1 a 6	Activo	Tipo de moneda del reporte. Referirse a la tabla Tipo_Moneda.	SI

Validaciones

Estas validaciones aplican para todos los archivos de la clase de CREDITICIO ENTIDADES NO SUPERVISADAS: Deudores, Operaciones Crediticias, Garantías Back to Back.

Validaciones de encabezado

1. El campo "IdEntidad" debe ser parte del grupo financiero correspondiente a la lista de entidades publicados en la página web: www.sugef.fi.cr / Supervisadas / Lista de entidades Supervisadas por SUGEF.
2. Verificar que los tipos de moneda existan en la tabla Tipo_moneda de la SUGEF.

3. Verificar que el campo Tipo de moneda del encabezado del reporte venga únicamente en colones. Esta validación implica que todos los montos de los **archivos** deben venir colonizados con las excepciones que se indiquen **en la columna "Descripción"** en los campos **que aplique**.
4. Verificar que el campo "ClaseDato" corresponda a la tabla Clase de datos.
5. Verificar que el campo "Archivo" corresponde en la tabla de Archivos.
6. Verificar que el campo "TipoCarga" corresponda en la tabla Tipo_carga_clase_dato.

Validaciones generales

1. El campo "Registro" debe ser consecutivo empezando por el número uno en cada archivo.
2. **Tipo de Dato:** este elemento describe si el campo debe ser numérico, alfanumérico o fecha.
 - a. Cuando el tipo de dato es numérico, el campo debe venir en formato número.
 - b. Cuando el tipo de dato es fecha, el campo debe contener una fecha con la siguiente estructura: dd/mm/yyyy.
 - c. Cuando el campo tenga relación con cifras numéricas, para los casos que aplique, estas deben tener como separación el punto en los decimales únicamente.
 - d. Cuando el tipo de dato es alfanumérico, el campo puede contener una mezcla de números y letras.
 - e. Cuando se trate de nombre y apellidos de personas físicas, y razón social no debe llevar tildes ni caracteres como "/", "\", "#", o "%" para indicar una letra Ñ. Además, no debe contener los caracteres: "." (punto), ni "" (doble comilla).
 - f. La restricción para la "Ñ" aplica únicamente para los campos "Nombre" "Apellidos" y "RazonSocial".
3. **Tamaño-formato:** este elemento indica el tamaño del campo.
 - a. Cuando se indica un rango como por ejemplo "1 a 5", significa que el campo puede tener desde un carácter hasta cinco caracteres.
 - b. Cuando se indica un rango como por ejemplo "0 a 20", significa que el campo puede tener de cero caracteres a 20 caracteres.
 - c. Cuando se indica un rango, como por ejemplo "1 a 10 números enteros con dos decimales", significa que el campo puede tener desde un caracter hasta doce caracteres, (diez números enteros más dos decimales).
4. **Estado:** este elemento indica si el campo es activo o inactivo.
 - a. Cuando se indica "Activo", significa que el campo debe ser reportado por los operadores financieros para todas las operaciones o deudores del archivo correspondiente.

- b. Cuando se indica “Inactivo” significa que el campo no debe ser reportado por los operadores financieros.
- 5. **Descripción:** Este elemento indica la descripción del campo, en algunos casos indica los códigos que deben utilizarse en el campo y en otros casos indica la tabla de referencia que aplica para ese campo.
 - a. Cuando se indica en la descripción los códigos a utilizar, el campo debe contener solamente alguno de los códigos según corresponda.
- 6. **Obligatorio:** Este elemento indica si el campo debe venir obligatoriamente o no.
 - a. Cuando el elemento indica “SI”, significa que el campo debe ser reportado por la entidad y que no puede avanzar sin esa información.
 - b. Cuando el elemento indica “NO”, implica que este campo se completa únicamente en los casos que aplique, la completitud del campo se verifica mediante las validaciones correspondientes.
- 7. **Campos Porcentaje:** Los campos de porcentajes no deben exceder el 100%.
- 8. Los siguientes campos NO deben permitir datos negativos:

Archivo Deudores:

- a. SaldoCuentasPorCobrarNoAsociadas

Archivo Operaciones Crediticias:

- a. MontoFormalizadoOperacion
- b. SaldoPrincipalOperacionCrediticia
- c. SaldoProductos
- d. SaldoPorDesembolsarConCompromiso
- e. SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso
- f. TasaInteresNominalVigente

Archivo GarantiasBTB:

- a. ValorFacial

- 9. Los datos de los siguientes campos NO deben corresponder a una fecha posterior al último día del mes de corte de la información:

Archivo Operaciones Crediticias:

- a. FechaFormalización

Bloque de Datos

Bloque para información de Deudores Versión 1.0

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de la información de Deudores.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo: CrediticioEns_Deudores.xml, y el estado de este archivo es: Activo.

Metodología De Uso Del Archivo De Deudores

El uso de este XML es permanente para todos los periodos desde su primer envío.

Estructura XML

```
<Registro id="" acción="">
```

```
  <IdEntidad/>
```

```
  <TipoPersona/>
```

```
  <IdDeudor/>
```

```
  <SaldoCuentasPorCobrarNoAsociadas/>
```

```
</Registro>
```

Campos De Información De Deudores

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "acción" debe tener alguno de los siguientes valores: "insertar" (si es un registro nuevo), "modificar" (si es un cambio) o "eliminar" (si se desea eliminar)	
IdEntidad	Texto	1 a 30	Activo	Identificador de la entidad o empresa integrante del grupo o conglomerado financiero, corresponde al número de cédula jurídica.	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
TipoPersona	Numérico	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo "IdDeudor". Referirse a la tabla Tipo_Persona.	SI
IdDeudor	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de la persona deudora. No se permite que el dato de este campo coincida con el dato del campo "IdEntidad" del encabezado del presente archivo de Deudores.	SI
SaldoCuentasPorCobrarNoAsociadas	Numérico	1 a 20 enteros 2 decimales	Activo	Según el anexo XI del Acuerdo CONASSIF 16-22 en el apartado de cuentas por cobrar solo se deben considerar la sumatoria de los saldos únicamente de las siguientes cuentas contables: + 128 Cuentas y Productos por Cobrar Asociadas a inversiones en Instrumentos Financieros + 142.02.000 Comisiones por cobrar por servicios de comercio exterior + 142.03.000 Comisiones por cobrar por comisiones de confianza + 142.07.000 Comisiones por cobrar por colocación de seguros + 142.08.000 Comisiones por cobrar por operaciones de cambio y arbitraje de divisas + 142.10.000 Comisiones por cobrar por operaciones con partes relacionadas	NO

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				+ 142.11.000 Comisiones por cobrar por asesoría de inversión + 142.12.000 Comisiones por servicios de custodia + 142.13.000 Comisiones por administración de fideicomisos + 142.99.000 Otras comisiones por cobrar + 145.00.000 Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas + 147.00.000 Otras cuentas por cobrar diversas + 148.02.000 Productos por Cobrar por Operaciones Bursátiles + 148.03.000 Productos por Cobrar con Partes Relacionadas + 148.04.000 Productos por Cobrar por Otras Cuentas por Cobrar Se aclara que estos saldos deben venir colonizados.	

Validaciones de Deudores

1. El campo "IdEntidad" debe ser parte del grupo financiero correspondiente a la lista de entidades publicados en la página web: www.sugef.fi.cr / Supervisadas / Lista de entidades Supervisadas por SUGEF.
2. Los campos "TipoPersona" y "IdDeudor" deben corresponder con el padrón de personas de la SUGEF y los valores del campo TipoPersona deben tener la condición de activos en la tabla Tipo_Persona.
3. El campo "IdDeudor" NO debe ser igual al campo "IdEntidad" del encabezado del presente XML de Deudores.

4. Para cada Empresa, la sumatoria del campo “SaldoCuentasPorCobrarNoAsociadas” para todos los deudores debe ser igual a la sumatoria de los saldos (de esta misma Empresa) de las siguientes cuentas del XML Contable_Estado_Grupos:

+ 128	Cuentas y Productos por Cobrar Asociadas a inversiones en Instrumentos Financieros
+ 142.02.000	Comisiones por cobrar por servicios de comercio exterior
+ 142.03.000	Comisiones por cobrar por comisiones de confianza
+ 142.07.000	Comisiones por cobrar por colocación de seguros
+ 142.08.000	Comisiones por cobrar por operaciones de cambio y arbitraje de divisas
+ 142.10.000	Comisiones por cobrar por operaciones con partes relacionadas
+ 142.11.000	Comisiones por cobrar por asesoría de inversión
+ 142.12.000	Comisiones por servicios de custodia
+ 142.13.000	Comisiones por administración de fideicomisos
+ 142.99.000	Otras comisiones por cobrar
+ 145.00.000	Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas
+ 147.00.000	Otras cuentas por cobrar diversas
+ 148.02.000	Productos por Cobrar por Operaciones Bursátiles
+ 148.03.000	Productos por Cobrar con Partes Relacionadas
+ 148.04.000	Productos por Cobrar por Otras Cuentas por Cobrar

Campos llave del XML de Deudores

Los campos llave del XML de Deudores son:

Rubro	Campos llave		
XML Deudores	TipoPersona	IdDeudor	IdEntidad

Bloque para información de Operaciones Crediticias 1.0

Definición:

Este archivo contiene los requerimientos de información de la SUGEF referentes a las operaciones crediticias directas e indirectas que entidades no supervisadas realizan con las diferentes personas físicas y jurídicas.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo: **CrediticioENS_OperacionesDirectasIndirectas.xml** y el estado de este archivo es: Activo.

Metodología de uso Del XML de Operaciones Crediticias

El uso de este XML es permanente para todos los periodos desde su primer envío.

Estructura XML

```
<Registro id="" acción="">
  <IdEntidad/>
  <TipoOperacion/>
  <TipoPersonaDeudor/>
  <IdDeudor/>
  <IdOperacion/>
  <IdLinea/>
  <EstadoOperacionCrediticia/>
  <MontoFormalizadoOperacion/>
  <TipoMonedaOperación/>
  <CuentaContablePrincipal/>
  <SaldoPrincipalOperaciónCrediticia/>
  <CuentaContablePrincipalConDepositoPrevio/>
  <SaldoPrincipalConDepositoPrevio/>
  <CuentaContableProductosPorCobrar/>
  <SaldoProductosPorCobrar/>
  <CuentaContablePorDesembolsarConCompromiso/>
  <SaldoPorDesembolsarConCompromiso/>
  <CuentaContableComisiones/>
  <SaldoComisionesOperacionesContingentes/>
  <CuentaContableSaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso/>
  <SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso/>
  <FechaFormalizacion/>
  <FechaVencimiento/>
```

<TasaInteresNominalVigente/>
 <IndicadorTipoTasa/>
 <IndicadorBacktoBack/>
 <SaldoCuentaCobrarAsociada/>
 <TipoMonedaCuentaCobrarAsociada/>
 <CodigoClausulaLimiteCredito />

</Registro>

Campos de información de Operaciones Crediticias

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "acción" debe tener alguno de los siguientes valores: "insertar" (si es un registro nuevo), "modificar" (si es un cambio) o "eliminar" (sí se desea eliminar)	
IdEntidad	Texto	1 a 30	Activo	Identificador de la entidad reportada, corresponde al número de cédula jurídica de la empresa a la que pertenecen los datos.	SI
TipoOperacion	Numérico	3	Activo	Debe indicarse el código del tipo de la operación según corresponda. Referirse a la tabla: Tipo_Operacion	SI
TipoPersonaDeudor	Numérico	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo "IdDeudor". Referirse a la tabla Tipo_Persona.	SI
IdDeudor	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de la persona deudora.	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
IdOperacion	Texto	1 a 25	Activo	Identificador de la operación crediticia o de la línea de crédito o del desembolso de la línea de crédito.	SI
IdLinea	Texto	0 a 25	Activo	Identificador de la línea de crédito para aquellas operaciones que tienen un desembolso, debe ser igual al IdOperacion de la línea crédito. Se utiliza únicamente cuando el registro corresponde a un desembolso de una línea de crédito.	NO
EstadoOperacionCrediticia	Numérico	1 a 3	Activo	Estado de la operación crediticia. Referirse a la tabla: Tipo_Estado_Operacion	SI
MontoFormalizadoOperacion	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Corresponde al monto original de la operación crediticia al momento de la firma del contrato de crédito. Este monto no varía en el tiempo. Al colonizar este monto se debe utilizar el tipo de cambio venta de referencia histórico de la fecha de la firma del contrato de credito, reportada en el campo "FechaFormalizacion" de este archivo.	SI
TipoMonedaOperación	Numérico	1 a 6	Activo	Código del tipo de moneda en la cual se reporta el saldo principal de la operación, en el mes de envío.	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				Referirse a la tabla: Tipo_Moneda	
CuentaContablePrincipal	Numérico	0 a 15	Activo	Código de la cuenta contable designada en el catálogo para el registro del principal según corresponda. Debe iniciar con los valores "13", "611", "612", "613", "616" y "617" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18) Adicionalmente los códigos que inicien con "611" y "613" NO deben finalizar en sus últimos dos dígitos con el valor "01". Los códigos que inicien con 61201 y 61203 NO deben utilizarse en este saldo.	NO
SaldoPrincipalOperacion Crediticia	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Saldo principal de la operación crediticia correspondiente al último día del mes de corte de la información. Si no hay saldo poner el valor de cero (0).	SI
CuentaContablePrincipal ConDepositoPrevio	Numérico	0 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF. Debe iniciar con los valores "611", "612" y "613" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla	NO

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				Catalogo_Sugef. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18) Adicionalmente los códigos que inicien con 611" y "613", NO deben finalizar en sus últimos dos dígitos con el valor "02". Los códigos que inicien con 61202 y 61204, NO deben utilizarse en este saldo.	
SaldoPrincipalConDepositoPrevio	Numérico	"1 a 20 enteros 2 decimales"	Activo	Saldo principal de la operación contingente que está cubierto con el depósito previo cuando aplica. En caso de que no tenga saldo poner el valor cero.	SI
CuentaContableProductosPorCobrar	Numérico	0 a 15	Activo	Código de la cuenta contable designada en el catálogo para el registro de los productos por cobrar según corresponda. Debe iniciar con los valores "138" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18) No se considera en este campo la cuenta 138.41, debido a estas se deben incluir en el campo "SaldoCuentaCobrarAsociada"	NO

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
SaldoProductosPorCobrar	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Monto del saldo de productos por cobrar correspondiente al saldo del último día del mes de corte de la información. Si no hay saldo poner el valor de cero (0).	SI
CuentaContablePorDesembolsarConCompromiso	Numérico	0 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF. Debe iniciar con los valores "615" y "619" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18)	NO
SaldoPorDesembolsarConCompromiso	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Saldo por Desembolsar de Principal de la operación cuando corresponda.	SI
CuentaContableComisiones	Numérico	0 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF. Debe iniciar con los valores "14201" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_SUGEF del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18)	NO

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
SaldoComisionesOperacionesContingentes	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Saldo de Comisiones de las operaciones contingentes. En caso de que no tenga saldo poner el valor cero.	SI
CuentaContableSaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso	Numérico	0 a 15	Activo	Código de la cuenta para el catálogo de la SUGEF. Debe iniciar con los valores "814" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18)	NO
SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso	Numérico	1 a 20 números enteros con 2 decimales	Activo	Montos no utilizados de líneas de crédito sin compromiso otorgadas por la entidad.	NO
FechaFormalizacion	Fecha	dd/mm/yyyy	Activo	Fecha en que se formalizó la operación crediticia.	SI
FechaVencimiento	Fecha	dd/mm/yyyy	Activo	Fecha de vencimiento vigente de la operación crediticia, según el contrato y sus modificaciones. Para las tarjetas de crédito corresponde a la fecha de vencimiento del contrato de la facilidad crediticia no del "plástico" de la tarjeta de crédito.	SI
TasaInteresNominalVigente	Numérico	Hasta 3 dígitos enteros, 2	Activo	Porcentaje correspondiente a la tasa de interés nominal anual vigente de la operación crediticia	NO

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
		decimales.			
IndicadorTipoTasa	Texto	0 a 2	Activo	Indicador de si la tasa de la operación crediticia es fija, variable o fijo variable, de acuerdo con la siguiente codificación: "V" = Variable "F" = Fija. "FV" = Primero fija y variable	NO
IndicadorBacktoBack	Texto	1	Activo	Identifica si la operación crediticia es Back to Back. Los posibles valores son: "S": si es Back to Back "N": no es Back to Back	SI
SaldoCuentaCobrarAsociada	Numérico	1-20 enteros 2 decimales	Activo	Se debe indicar el saldo total de las cuentas por cobrar asociadas a la operación crediticia, el cual corresponde la sumatoria de los saldos de las cuentas contables 138.41.x.00 Para los desembolsos de tarjetas de crédito se debe considerar lo indicado en el artículo 2 inciso 8 del Reglamento de Tarjetas de Crédito. Corresponde al saldo del último día del mes de corte de la información.	SI
TipoMonedaCuentaCobrarAsociada	Numérico	1 a 6	Activo	Código de tipo de moneda del saldo de las cuentas por cobrar asociadas a la operación. Referirse a la tabla: Tipo_Moneda	SI
CodigoClausulaLimiteCredito	Numérico	2	Activo	Este campo aplica únicamente para las	NO

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				operaciones con "CodigoTipoOperacion" igual a 6. Cuando exista una cláusula específica que faculte a la entidad para suspender temporal o definitivamente el uso de la facilidad crediticia, cuando con ello incurra en un exceso al límite de crédito aplicable al grupo de interés económico o a la persona individual debe indicarse el código 1, de lo contrario, debe indicarse el código 0.	

Validaciones para la información de Operaciones Crediticias

1. El "IdEntidad" debe ser parte del grupo financiero correspondiente a la lista de entidades publicados en la página web: www.sugef.fi.cr / Supervisadas / Lista de entidades Supervisadas por SUGEF.
2. Los campos "TipoPersonaDeudor" y "IdDeudor" deben corresponder con los campos "TipoPersona" y "IdDeudor" del XML Deudores.
3. El campo "IdOperación" debe ser el número interno de identificación de la operación asignada por la Entidad. No debe venir en blanco y dicho identificador debe ser único para la entidad en un período.
4. Cuando el campo "TipoOperacion" indica uno de los siguientes códigos: 1, 2, 4, 5, ó 6 el campo "MontoFormalizadoOperacion" debe ser mayor que cero.
5. Cuando el campo "TipoOperacion" indica el código 2 la sumatoria de los campos "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" y "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" debe ser menor o igual al campo "MontoFormalizadoOperacion".
6. Cuando el campo "TipoOperacion" indica el código 3, 4 ó 5 el campo "IdLinea" debe reportarse.
7. Para las operaciones "**TipoOperacion**" 3, 4 y 5 con un mismo valor en los campos "IdLinea" y IdOperacion, debe cumplirse que para todos los registros con ese mismo IdLinea (**independientemente del tipo de operación que reporten**) la sumatoria de los campos

“SaldoPrincipalOperacionCrediticia”, SaldoPorDesembolsarConCompromiso” sea igual al campo “MontoFormalizadoOperacion” del número de operación reportado con ese IdLinea.

8. Cuando el campo “TipoOperacion” indica el código 1 se debe cumplir con lo siguiente:
 - a. El campo “SaldoPrincipalOperacionCrediticia” debe ser mayor que cero.
 - b. El campo “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser cero.
 - c. El campo “SaldoComisionesOperacionesContingentes” debe ser cero.
 - d. El campo “SaldoPrincipalConDepositoPrevio” debe ser cero.
 - e. El campo “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso” no debe reportarse.
9. Cuando el campo “TipoOperacion” indica el código 6 se debe cumplir con lo siguiente:
 - a. El campo “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser cero.
 - b. El campo “SaldoComisionesOperacionesContingentes” debe ser cero.
 - c. El campo “SaldoPrincipalOperacionCrediticiaConDepositoPrevio” debe ser cero.
 - d. El campo “SaldoPrincipalOperacionCrediticia” debe ser cero
 - e. El campo “SaldoProductosPorCobrar” debe ser cero
10. Cuando el campo “TipoOperacion” indica el código 7 se debe cumplir con lo siguiente:
 - a. El campo “SaldoPrincipalOperacionCrediticia” debe ser mayor que cero.
 - b. El campo “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser cero.
 - c. El campo “SaldoProductos” debe ser cero.
 - d. El campo “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso” debe ser cero.
11. Cuando el campo “TipoOperacion” indica el código 2 al menos uno de los campos “SaldoPrincipalOperacionCrediticia” o “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” debe ser mayor que cero.
12. Cuando el campo “TipoOperacion” indica el código 5 los campos “SaldoPrincipalOperacionCrediticia” y “SaldoProductos” deben ser cero.
13. Cuando el campo “TipoOperacion” indica uno de los códigos: 1, 2, 3, 4, 5, ó 7 el campo “SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso” debe venir en blanco.
14. Cuando el campo “TipoOperación” es 7, el campo “EstadoOperacionCrediticia” debe ser 1.
15. Cuando el “TipoOperacion” es 3 y el campo “IdOperacion” es igual al campo “IdLinea” se debe reportar el campo “SaldoPrincipalOperacionCrediticia” en cero.
16. Cuando el campo “TipoOperacion” indica el código 3 y el campo “IdOperacion” es igual al campo “IdLinea” al menos uno de los campos “SaldoPorDesembolsarConCompromiso” o “MontoFormalizadoOperacion” debe ser mayor que cero.

17. Cuando el campo "TipoOperacion" indica el código 3 y el campo "IdOperacion" es diferente al campo "IdLinea" el campo "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" debe ser mayor que cero y el campo "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" debe ser cero.
18. El campo EstadoOperacionCrediticia debe existir en la tabla TIPO_ESTADO_OPERACION y su valor no puede ser nulo para todas las operaciones cuyo campo "TipoOperacion" sea distinto de 7 ó cuyo IdOperación sea igual al IdLinea.
19. Cuando el campo "IdLinea" tiene valor, dicho valor debe existir en el campo "IdOperacion" de alguno de los registros que conforman la totalidad de las operaciones de la entidad.
20. Cuando el campo "TipoOperacion" indica uno de los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" es mayor que cero y el dato del campo "Fecha Vencimiento" corresponde al mes de corte de la información o anterior, deben reportarse los siguientes campos:
 - a. "EstadoOperacionCrediticia"
 - b. "TasaInteresNominalVigente"
 - c. "TipoTasa"
21. Cuando el campo "TipoOperacion" indica uno de los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" es mayor que cero y el dato del campo "Fecha Vencimiento" es posterior al mes de corte de la información deben reportarse los siguientes campos:
 - a. "EstadoOperacionCrediticia"
 - b. "TasaInteresNorminalVigente"
 - c. "TipoTasa"
22. Cuando el campo "TipoOperacion" indica uno de los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "SaldoProductos" es mayor que cero y el dato del campo "Fecha Vencimiento" corresponde al mes de corte de la información, al mes anterior o al mes posterior deben reportarse los siguientes campos:
 - a. "EstadoOperacionCrediticia"
 - b. "TasaInteresNorminalVigente"
 - c. "TipoTasa"
23. Para las operaciones "TipoOperacion" 6 con un mismo valor en los campos "IdLinea" y IdOperacion, debe cumplirse que para todos los registros con ese mismo IdLinea (independientemente del tipo de operación que reporten) la sumatoria de los campos "SaldoPrincipalOperacionCrediticia", "SaldoPendientedeUtilizacionSinCompromiso" sea igual al campo "MontoFormalizadoOperacion".
24. Los siguientes campos NO deben permitir datos negativos:

- a. "MontoFormalizadoOperacion.
 - b. "SaldoPrincipalOperacionCrediticia"
 - c. "SaldoPrincipalConDepositoPrevio"
 - d. "SaldoProductos"
 - e. "SaldoPorDesembolsarConCompromiso"
 - f. "SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso"
 - g. "TasaInteresNominalVigente"
25. El campo "CuentaContablePrincipal" debe tener valor cuando el campo "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" es mayor que cero.
26. El campo "CuentaContablePrincipal" debe iniciar con los valores "13", "611", "612", "613", "616" y "617" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18)
- Adicionalmente los códigos que inicien con "611" y "613" NO deben finalizar en sus últimos dos dígitos con el valor "01". Los códigos que inicien con 61201 y 61203 NO deben utilizarse en este saldo.
27. Cuando los primeros tres dígitos del campo CuentaContablePrincipal son 131 el campo EstadoOperacionCrediticia debe ser 1.
28. Cuando los primeros tres dígitos del campo CuentaContablePrincipal son 132 el campo EstadoOperacionCrediticia NO debe ser 1 ni 5.
29. Cuando los primeros tres dígitos del campo CuentaContablePrincipal son 133 el campo EstadoOperacionCrediticia debe ser 5 ó 6.
30. "Operaciones cuyo campo "CuentaContablePrincipal" o "CuentaContablePrincipalConDepositoPrevio" tiene códigos que inician con 611 debe cumplir con la siguiente cuadratura: La sumatoria de los campos "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" y "SaldoPrincipalConDepositoPrevio" debe ser igual a lo registrado en la cuenta 611.00.0.00 del XML Contable Estado Grupos.
31. La sumatoria del valor incluido en el campo "SaldoPrincipalConDepositoPrevio" asociado a un mismo valor del campo "CuentaContablePrincipalConDepositoPrevio" (hasta el octavo dígito) debe ser igual al saldo reflejado en el XML "Contable_Estado_Grupos" para ese código de cuenta o subcuenta del Catálogo de SUGEF (hasta el octavo dígito)."
32. Cuando el sexto dígito de la CuentaContablePrincipal sea 1 el TipoMonedaOperacion debe ser 1.
33. Cuando el sexto dígito de la CuentaContablePrincipal sea 3 el TipoMonedaOperacion debe ser 4.

34. Cuando el sexto dígito de la CuentaContablePrincipal sea diferente a 1 y 3 el TipoMonedaOperacion debe ser diferente a 1 y 4.
35. Cuando la "CuentaContablePrincipal" es alguna de las siguientes, el "TipoPersonaDeudor" debe ser 1,3 ó 5. 13131M01 13231M01 13331M01 13431M01 13131M02 13231M02 13331M02 13431M02 13131M03 13231M03 13331M03 13431M03 13131M04 13231M04 13331M04 13431M04 13131M08 13231M08 13331M08 13431M08 13131M09 13231M09 13331M09 13431M09 13131M10 13231M10 13331M10 13431M10 13131M12 13231M12 13331M12 13431M12
36. Cuando la "CuentaContablePrincipal" es alguna de las siguientes, el "TipoPersonaDeudor" debe ser 2, 4, 6, 13. 13134M01 13234M01 13334M01 13434M01 13134M04 13234M04 13334M04 13434M04 13134M05 13234M05 13334M05 13434M05 13134M06 13234M06 13334M06 13434M06 13134M08 13234M08 13334M08 13434M08 13134M09 13234M09 13334M09 13434M09 13134M10 13234M10 13334M10 13434M10 13134M12 13234M12 13334M12 13434M12 13135M01 13235M01 13335M01 13435M01 13135M02 13235M02 13335M02 13435M02 13135M04 13235M04 13335M04 13435M04 13135M08 13235M08 13335M08 13435M08 13135M09 13235M09 13335M09 13435M09 13136M01 13236M01 13336M01 13436M01 13136M02 13236M02 13336M02 13436M02 13136M08 13236M08 13336M08 13436M08 13136M09 13236M09 13336M09 13436M09 13136M10 13236M10 13336M10 13436M10 13136M12 13236M12 13336M12 13436M12
37. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M01, 13231M01, 13331M01, 13431M01, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
38. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M02, 13231M02, 13331M02, 13431M02, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
39. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M03, 13231M03, 13331M03, 13431M03, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
40. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M04, 13231M04, 13331M04, 13431M04, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
41. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M08, 13231M08, 13331M08, 13431M08, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

42. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M09, 13231M09, 13331M09, 13431M09, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
43. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M10, 13231M10, 13331M10, 13431M10, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
44. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13131M12, 13231M12, 13331M12, 13431M12, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
45. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13133M04, 13233M04, 13333M04, 13433M04, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
46. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13133M05, 13233M05, 13333M05, 13433M05, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
47. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13133M06, 13233M06, 13333M06, 13433M06, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
48. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13133M08, 13233M08, 13333M08, 13433M08, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
49. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13133M09, 13233M09, 13333M09, 13433M09, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
50. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13133M10, 13233M10, 13333M10, 13433M10, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
51. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13133M12, 13233M12, 13333M12, 13433M12, la sumatoria del campo

SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

52. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M01, 13234M01, 13334M01, 13434M01, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
53. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M04, 13234M04, 13334M04, 13434M04, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
54. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M05, 13234M05, 13334M05, 13434M05, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
55. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M06, 13234M06, 13334M06, 13434M06, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
56. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M08, 13234M08, 13334M08, 13434M08, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
57. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M09, 13234M09, 13334M09, 13434M09, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
58. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M10, 13234M10, 13334M10, 13434M10, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
59. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13134M12, 13234M12, 13334M12, 13434M12, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
60. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13135M01, 13235M01, 13335M01, 13435M01, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

61. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13135M02, 13235M02, 13335M02, 13435M02, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
62. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13135M04, 13235M04, 13335M04, 13435M04, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
63. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13135M08, 13235M08, 13335M08, 13435M08, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
64. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13135M09, 13235M09, 13335M09, 13435M09, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
65. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13136M01, 13236M01, 13336M01, 13436M01, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
66. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13136M02, 13236M02, 13336M02, 13436M02, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
67. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13136M08, 13236M08, 13336M08, 13436M08, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
68. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13136M09, 13236M09, 13336M09, 13436M09, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
69. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13136M10, 13236M10, 13336M10, 13436M10, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
70. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13136M12, 13236M12, 13336M12, 13436M12, la sumatoria del campo

SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

71. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M21, 13232M21, 13332M21, 13432M21, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
72. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M25, 13232M25, 13332M25, 13432M25, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
73. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M31, 13232M31, 13332M31, 13432M31, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
74. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M32, 13232M32, 13332M32, 13432M32, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
75. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M33, 13232M33, 13332M33, 13432M33, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
76. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M34, 13232M34, 13332M34, 13432M34, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
77. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M41, 13232M41, 13332M41, 13432M41, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
78. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M42, 13232M42, 13332M42, 13432M42, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
79. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M43, 13232M43, 13332M43, 13432M43, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

80. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M44, 13232M44, 13332M44, 13432M44, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
81. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M45, 13232M45, 13332M45, 13432M45, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
82. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M46, 13232M46, 13332M46, 13432M46, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
83. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M51, 13232M51, 13332M51, 13432M51, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
84. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M52, 13232M52, 13332M52, 13432M52, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
85. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M53, 13232M53, 13332M53, 13432M53, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
86. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M54, 13232M54, 13332M54, 13432M54, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
87. Para todas las operaciones que en el campo "CuentaContablePrincipal" indique el código 13132M61, 13232M61, 13332M61, 13432M61, la sumatoria del campo SaldoPrincipalOperacionCrediticia debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
88. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M01, 13231M01, 13331M01 ó 13431M01; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M01.
89. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M02, 13231M02, 13331M02 ó 13431M02; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M02.

90. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M03, 13231M03, 13331M03 ó 13431M03; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M03.
91. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M04, 13231M04, 13331M04 ó 13431M04; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M04.
92. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M08, 13231M08, 13331M08 ó 13431M08; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M08.
93. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M09, 13231M09, 13331M09 ó 13431M09; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M09.
94. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M10, 13231M10, 13331M10 ó 13431M10; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M10.
95. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13131M12, 13231M12, 13331M12 ó 13431M12; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13831M12.
96. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M21, 13232M21, 13332M21 ó 13432M21; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M21.
97. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M25, 13232M25, 13332M25 ó 13432M25; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M25.
98. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M31, 13232M31, 13332M31 ó 13432M31; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M31.
99. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M32, 13232M32, 13332M32 ó 13432M32; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M32.
100. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M33, 13232M33, 13332M33 ó 13432M33; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M33.
101. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M34, 13232M34, 13332M34 ó 13432M34; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M34.
102. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M41, 13232M41, 13332M41 ó 13432M41; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M41.
103. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M42, 13232M42, 13332M42 ó 13432M42; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M42.
104. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M43, 13232M43, 13332M43 ó 13432M43; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M43.
105. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M44, 13232M44, 13332M44 ó 13432M44; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M44.

106. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M45, 13232M45, 13332M45 ó 13432M45; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M45.
107. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M46, 13232M46, 13332M46 ó 13432M46; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M46.
108. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M51, 13232M51, 13332M51 ó 13432M51; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M51.
109. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M52, 13232M52, 13332M52 ó 13432M52; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M52.
110. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M53, 13232M53, 13332M53 ó 13432M53; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M53.
111. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M54, 13232M54, 13332M54 ó 13432M54; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M54.
112. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13132M61, 13232M61, 13332M61 ó 13432M61; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13832M61.
113. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M01, 13233M01, 13333M01 ó 13433M01; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M01.
114. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M04, 13233M04, 13333M04 ó 13433M04; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M04.
115. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M05, 13233M05, 13333M05 ó 13433M05; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M05.
116. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M06, 13233M06, 13333M06 ó 13433M06; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M06.
117. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M08, 13233M08, 13333M08 ó 13433M08; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M08.
118. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M09, 13233M09, 13333M09 ó 13433M09; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M09.
119. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M10, 13233M10, 13333M10 ó 13433M10; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M10.
120. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13133M12, 13233M12, 13333M12 ó 13433M12; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13833M12.
121. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M01, 13234M01, 13334M01 ó 13434M01; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M01.

122. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M04, 13234M04, 13334M04 ó 13434M04; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M04.
123. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M05, 13234M05, 13334M05 ó 13434M05; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M05.
124. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M06, 13234M06, 13334M06 ó 13434M06; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M06.
125. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M08, 13234M08, 13334M08 ó 13434M08; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M08.
126. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M09, 13234M09, 13334M09 ó 13434M09; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M09.
127. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M10, 13234M10, 13334M10 ó 13434M10; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M10.
128. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13134M12, 13234M12, 13334M12 ó 13434M12; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13834M12.
129. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13135M01, 13235M01, 13335M01 ó 13435M01; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13835M01
130. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13135M02, 13235M02, 13335M02 ó 13435M02; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13835M02.
131. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13135M04, 13235M04, 13335M04 ó 13435M04; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13835M04.
132. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13135M08, 13235M08, 13335M08 ó 13435M08; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13835M08.
133. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13135M09, 13235M09, 13335M09 ó 13435M09; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13835M09.
134. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13136M01, 13236M01, 13336M01 ó 13436M01; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13836M01.
135. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13136M02, 13236M02, 13336M02 ó 13436M02; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13836M02.
136. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13136M08, 13236M08, 13336M08 ó 13436M08; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13836M08.
137. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13136M09, 13236M09, 13336M09 ó 13436M09; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13836M09.

138. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13136M10, 13236M10, 13336M10 ó 13436M10; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13836M10.
139. Cuando la CuentaContablePrincipal es 13136M12, 13236M12, 13336M12 ó 13436M12; la CuentaContableProductosPorCobrar debe ser 13836M12.
140. Cuando la "CuentaContablePrincipal" es alguna de las siguientes 13135M04 13235M04 13335M04, el TipoOperacion debe ser 3.
141. El campo "CuentaContableProductosPorCobrar" debe tener valor cuando el "SaldoProductosPorCobrar" es mayor que cero.
142. Si el campo "SaldoProductosPorCobrar" es cero el campo "CuentaContableProductosPorCobrar" no debe reportarse.
143. La sumatoria del valor incluido en el campo "SaldoProductosPorCobrar" asociado a un mismo valor del campo "CuentaContableProductosPorCobrar" (hasta el octavo dígito) debe ser igual al saldo reflejado en el XML "Contable_Estado_Grupos" para ese código de cuenta o subcuenta del Catálogo de SUGEF (hasta el octavo dígito).
144. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M01, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
145. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M02, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
146. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M03, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
147. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M04, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
148. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M08, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
149. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M09, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser

igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

150. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M10, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
151. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13831M12, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
152. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M21, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
153. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M25, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
154. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M31, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
155. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M32, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
156. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M33, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
157. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M34, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
158. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M41, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

159. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M42, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
160. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M43, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
161. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M44, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
162. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M45, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
163. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M46, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
164. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M51, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
165. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M52, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
166. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M53, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
167. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M54, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
168. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13832M61, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser

igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

169. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M01, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
170. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M04, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
171. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M05, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
172. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M06, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
173. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M08, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
174. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M09, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
175. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M10, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
176. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13833M12, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
177. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M01, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)

178. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M04, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
179. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M05, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
180. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M06, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
181. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M08, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
182. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M09, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
183. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M10, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
184. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13834M12, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
185. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13835M01, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
186. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13835M02, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
187. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13835M04, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser

- igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
188. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13835M08, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
189. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13835M09, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
190. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13836M01, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
191. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13836M02, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
192. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13836M08, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
193. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13836M09, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
194. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13836M10, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
195. Para todas las operaciones que en el campo CuentaContableProductosPorCobrar indique el código 13836M12, la sumatoria del campo SaldoProductosPorCobrar debe ser igual a lo registrado en esa misma cuenta del XML Contable Estado Grupos. (acepta una diferencia de ¢ 1.000)
196. El campo "CuentaContablePorDesembolsarConCompromiso" debe tener valor si el saldo del campo "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" es mayor que cero.

197. El campo "CuentaContablePorDesembolsarConCompromiso" debe iniciar con los valores "615" y "619" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera.
198. Si el campo "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" es cero, el campo "CuentaContablePorDesembolsarConCompromiso" no debe reportarse.
199. La sumatoria del valor incluido en el campo "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" asociado a un mismo valor del campo "CuentaContablePorDesembolsarConCompromiso" (hasta el octavo dígito) debe ser igual al saldo reflejado en el XML "Contable_Estado_Grupos" para ese código de cuenta o subcuenta del Catálogo de SUGEF (hasta el octavo dígito).
200. El campo "CuentaContableSaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" debe tener valor si el campo "SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" es mayor que cero.
201. El campo "CuentaContableSaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" debe iniciar con los valores "814" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18)
202. Si el campo "SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" es cero, el campo "CuentaContableSaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" no debe reportarse.
203. La sumatoria del valor incluido en el campo "SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" asociado a un mismo valor del campo "CuentaContableSaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso" (hasta el octavo dígito) debe ser igual al saldo reflejado en el XML "Contable_Estado_Grupos" para ese código de cuenta o subcuenta del Catálogo de SUGEF (hasta el octavo dígito).
204. El campo "CuentaContablePrincipalConDepositoPrevio" debe tener valor cuando el campo "SaldoPrincipalConDepositoPrevio" es mayor que cero.
205. El campo "CuentaContablePrincipalConDepositoPrevio" debe iniciar con los valores "611", "612" y "613" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18). Adicionalmente los códigos que inicien con 611" y "613", NO deben finalizar en sus últimos dos dígitos con el valor "02". Los códigos que inicien con 61202 y 61204, NO deben utilizarse en este saldo.
206. Operaciones cuyo código en el campo "TipoMonedaOperacion" sea 1 ó 4, además el código del campo "TipoOperacion" del XML de Operaciones Crediticias sea igual a 2, 3, 4, 5, 6 o 7. La sumatoria de los campos:

Saldo

"SaldoPrincipalOperacionCrediticia" (sólo operaciones "TipoOperación" es 7)
+ "SaldoPrincipalConDepositoPrevio" (sólo operaciones cuando el campo "TipoOperación" es 7)
+ "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" (operaciones "TipoOperación" es 2, 3, 4, 5 o 6)
+ "SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso"

Debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos de las cuentas del XML Contable_Estado_Grupos:

+611.01.1.01	Avales valor en depósito previo MN
+611.01.1.02	Avales saldo sin depósito previo MN
+611.02.1.01	Garantías de cumplimiento valor en depósito previo MN
+611.02.1.02	Garantías de cumplimiento saldo sin depósito previo MN
+611.03.1.01	Garantías de participación valor en depósito previo MN
+611.03.1.02	Garantías de participación saldo sin depósito previo MN
+611.04.1.01	Otras garantías valor en depósito previo MN
+611.04.1.02	Otras garantías saldo sin depósito previo MN
+611.05.1.00	Garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector vivienda MN
+612.01.1.00	Cartas de crédito a la vista valor depósito previo MN
+612.02.1.00	Cartas de crédito a la vista saldo sin depósito previo MN
+612.03.1.00	Cartas de crédito diferidas valor depósito previo MN
+612.04.1.00	Cartas de crédito diferidas saldo sin depósito previo MN
+613.01.1.01	Cartas de crédito confirmadas no negociadas valor depósito previo MN
+613.01.1.02	Cartas de crédito confirmadas no negociadas saldo sin depósito previo MN
+615.01.1.00	Líneas de crédito para sobregiros en cuenta corriente MN
+615.02.1.00	Líneas de crédito para tarjetas de crédito MN
+615.03.1.00	Líneas de crédito para factoraje MN
+615.99.1.00	Otras líneas de crédito de utilización automática MN
+616.01.1.00	Créditos de contingencia comprometidos MN

+617.01.1.00	Otras contingencias crediticias MN
+619.01.1.00	Créditos pendientes de desembolsar MN
+619.02.1.00	Líneas de crédito con Compromiso de Desembolsar MN
+814.01.1.00	Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización MN
+814.02.1.00	Créditos pendientes de desembolsar MN
+814.03.1.00	Sobregiros pendientes de utilización MN

207. Operaciones cuyo código en el campo TipoMonedaOperacion sea diferente de 1 ó 4, además el código del campo "TipoOperacion" del XML de Operaciones Crediticias sea igual a 2, 3, 4, 5, 6 o 7 La sumatoria de los campos:

Saldo
SaldoPrincipalOperacionCrediticia (sólo operaciones cuando el campo TipoOperación es 7)
+ SaldoPrincipalConDepositoPrevio (sólo operaciones cuando el campo "TipoOperación" es 7)
+ SaldoPorDesembolsarConCompromiso (operaciones TipoOperación es 2, 3, 4, 5 o 6)
+ SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso

Debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos de las cuentas del XML Contable_Estado_Grupos:

+611.01.2.01	Avaless valor en depósito previo ME
+611.01.2.02	Avaless saldo sin depósito previo ME
+611.02.2.01	Garantías de cumplimiento valor en depósito previo ME
+611.02.2.02	Garantías de cumplimiento saldo sin depósito previo ME
+611.03.2.01	Garantías de participación valor en depósito previo ME
+611.03.2.02	Garantías de participación saldo sin depósito previo ME
+611.04.2.01	Otras garantías valor en depósito previo ME
+611.04.2.02	Otras garantías saldo sin depósito previo ME
+611.05.2.00	Garantía subsidiaria que otorga el Banhvi a las entidades del sector vivienda ME
+612.01.2.00	Cartas de crédito a la vista valor depósito previo ME
+612.02.2.00	Cartas de crédito a la vista saldo sin depósito previo ME

+612.03.2.00	Cartas de crédito diferidas valor depósito previo ME
+612.04.2.00	Cartas de crédito diferidas saldo sin depósito previo ME
+613.01.2.01	Cartas de crédito confirmadas no negociadas valor depósito previo ME
+613.01.2.02	Cartas de crédito confirmadas no negociadas saldo sin depósito previo ME
+615.01.2.00	Líneas de crédito para sobregiros en cuenta corriente ME
+615.02.2.00	Líneas de crédito para tarjetas de crédito ME
+615.03.2.00	Líneas de crédito para factoraje ME
+615.99.2.00	Otras líneas de crédito de utilización automática ME
+616.01.2.00	Créditos de contingencia comprometidos ME
+617.01.2.00	Otras contingencias crediticias ME
+619.01.2.00	Créditos pendientes de desembolsar ME
+619.02.2.00	Líneas de crédito con compromiso de desembolso ME
+814.01.2.00	Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización
+814.02.2.00	Créditos pendientes de desembolsar
+814.03.2.00	Sobregiros pendientes de utilización ME

208. El campo "CuentaContableComisiones" debe tener valor si saldo del campo "SaldoComisionesOperacionesContingentes" es mayor que cero.
209. El campo "CuentaContableComisiones" debe iniciar con los valores "14201" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_SUGEF del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera
210. Si el campo "SaldoComisionesOperacionesContingentes" es cero, el campo "CuentaContableComisiones" no debe reportarse.
211. La sumatoria del valor incluido en el campo "SaldoComisionesOperacionesContingentes" asociado a un mismo valor del campo "CuentaContableComisiones" (hasta el octavo dígito) debe ser igual al saldo reflejado en el XML "Contable_Estado_Grupos" para ese código de cuenta o subcuenta del Catálogo de SUGEF (hasta el octavo dígito).
212. Cuando el campo "TipoOperacion" indica uno de los códigos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 ó 9 el campo "SaldoPrincipalConDepositoPrevio" debe ser cero.
213. El campo "SaldoCuentaCobrarAsociada" NO debe permitir datos negativos.

214. Para cada Empresa, el campo "SaldoCuentasPorCobrar" debe ser igual a la sumatoria de los saldos (de esta misma Empresa) de las siguientes cuentas del XML Contable_Grupos:

138.41.100	Cuentas por cobrar asociadas a cartera de créditos MN
138.41.200	Cuentas por cobrar asociadas a cartera de créditos ME

215. El campo TipoMonedaCuentaCobrarAsociada debe existir en la tabla TIPO_MONEDA
216. Los campos "TipoPersonaDeudor" y "IdDeudor" deben corresponder con el padrón de personas de la SUGEF.
217. Los campos "SaldoPrincipalOperacionCrediticia", "SaldoProductosCobrar", NO deben permitir datos negativos.
218. Cuando el "TipoOperacion" corresponda a los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "EstadoOperacionCrediticia" corresponda a "2 Vencida menor o igual a 90 días", la cuenta contable principal debe iniciar con los valores "132" ó "13402" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18).
219. Cuando el "TipoOperacion" corresponda a los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "EstadoOperacionCrediticia" corresponda a "3 Vencida a más de 90 días y menor o igual a 180 días", la cuenta contable principal debe iniciar con los valores "132" ó "13402" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18).
220. Cuando el "TipoOperacion" corresponda a los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "EstadoOperacionCrediticia" corresponda a "4 Vencida a más de 180 días", la cuenta contable principal debe iniciar con los valores "132" ó "13402" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_Sugef. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18).
221. Cuando el "TipoOperacion" corresponda a los códigos 1, 2 ó 3 y el campo "EstadoOperacionCrediticia" corresponda a "5 Cobro Judicial" la cuenta contable principal debe iniciar con los valores "133" ó "13403" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_SUGEF. del Anexo del Acuerdo CONASSIF 6-18 - Reglamento de Información Financiera. (anterior Acuerdo SUGEF 30-18).
222. Cuando el "TipoOperacion" corresponda al código 4, el código del campo "EstadoOperacionCrediticia" debe corresponder a "1 Vigente" y la cuenta contable del campo "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" debe iniciar con el valor "615" y esos

valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_SUGEF.

223. Cuando el "TipoOperacion" corresponda a el código 5, el código del campo "EstadoOperacionCrediticia" debe corresponder a "1 Vigente" y la cuenta contable del campo "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" debe iniciar con el valor "619" y esos valores deben corresponder únicamente a códigos del último nivel de la tabla Catalogo_SUGEF.
224. Cuando el campo "TipoOperacion" indica el código 3 y el campo "IdOperacionCredito" es diferente al campo "IdLineaCredito", el campo "MontoFormalizadoOperacion" debe ser cero.
225. Cuando el "TipoOperacion" corresponda al código 4, el código del campo "EstadoOperacionCrediticia" debe corresponder a "1 Vigente" la cuenta contable del campo "SaldoPorDesembolsarConCompromiso" no debe iniciar con "61502".
226. Cuando el "IdOperacionCredito" es igual al "IdLineaCredito" se debe cumplir que:
- El campo ""TipoOperacion"" no puede ser 1, 2, 7, 8 ó 9.
 - El "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" debe ser 0.
 - El "SaldoProductosPorCobrar" debe ser 0.
227. Cuando el campo "TipoOperacion" es 1, 2, 7 8 ó 9 y se reporte valor en el campo "IdLineaCredito" este no debe ser igual al "IdOperacionCredito".
228. Operaciones cuyo código en el campo "TipoMonedaOperacion" sea 1 ó 4, además el código del campo "TipoOperacion" del XML de Operaciones Crediticias sea 1, 2, 3, 4, 6 ó 9: El sumatoria del campo "SaldoPrincipalOperacionCrediticia" debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos de las cuentas del XML "Contable_Estado_Grupos":

+131.xx.1.00	Créditos vigentes MN
+131.xx.3.00	Créditos vigentes UD
+132.xx.1.00	Créditos vencidos MN
+132.xx.3.00	Créditos vencidos UD
+133.xx.1.00	Créditos en cobro judicial MN
+133.xx.3.00	Créditos en cobro judicial UD
+134.xx.1.00	Créditos Restringidos MN
+134.xx.3.00	Créditos Restringidos UD

229. Operaciones cuyo código en el campo "TipoMonedaOperacion" sea 1 ó 4, además el código del campo "TipoOperacion" del XML de Operaciones Crediticias sea 1, 2, 3, 4, 6 ó

9, se debe tomar: "SaldoProductosPorCobrar" debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos de las cuentas del XML Contable_Estado_Grupos:

+138.XX.1.00	Productos por cobrar
+138.XX.3.00	Productos por cobrar

excepto 138.41.1.00 Cuentas por Cobrar Asociadas.

230. Operaciones cuyo código en el campo "TipoMonedaOperacion" sea diferente de 1 ó 4, además el código del campo "TipoOperacion" del XML de Operaciones Crediticias sea 1, 2, 3, 4 ó 6, se debe tomar: "SaldoProductosPorCobrar" debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos de las cuentas del XML Contable_Estado_Grupos:

+138.XX.2.00	Productos por cobrar
--------------	----------------------

excepto 138.41.2.00 Cuentas por Cobrar Asociadas.

231. Operaciones cuyo código en el campo "TipoOperacion" del XML Operaciones Crediticias sea 6, la sumatoria del campo SaldoPendienteUtilizacionSinCompromiso debe ser igual a lo reportado en la cuenta 81400000 del XML Contable Estado Grupos.

232. El campo "TipoOperacion" debe existir en la tabla "Tipo_Operacion".

233. "No es permitido indicar espacios en blanco al inicio o al final del campo: "IdOperacionCredito" del Archivo: "Operaciones".

234. "No es permitido indicar espacios en blanco al inicio o al final del campo: "IdLineaCredito" del Archivo: "Operaciones".

235. El campo TipoMonedaOperacion debe existir en la tabla "TIPO_MONEDA"

236. El campo "TipoPersonaDeudor" debe existir en la tabla "TIPO_PERSONA"

237. El campo "CodigoClausulaLimiteCredito" debe reportarse cuando el campo "TipoOperacion" es 6.

238. Cuando el campo "TipoOperacion" es 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 ó 9 el campo "CodigoClausulaLimiteCredito" NO debe reportarse.

239. El campo "CodigoClausulaLimiteCredito" solamente admite el código 1 o 0.

240. Cuando el campo "IndicadorBacktoBack" indica el código "S", los campos "TipoPersonaDeudor", "IdDeudor" y "IdOperacion" deben corresponder con los campos "TipoPersona", "IdDeudor" y "IdOperacion" del XML de GarantíasBTB

Campos llave del XML de Operaciones Crediticias

Los campos llave del XML de Operaciones Crediticias son: "TipoPersona", "IdDeudor", "IdOperacion" y "IdEntidad". Las llaves de las listas en este XML se refieren a los elementos de una lista que se relacionan con un mismo "IdOperacion"

Rubro	Campos llave
XML Operaciones Crediticias	TipoPersona IdDeudor IdOperacion IdEntidad

Bloque para información de Garantías Back to Back 1.0

Definición:

Este archivo contiene los valores necesarios para realizar la carga de la información de Garantías Back to Back.

Se define operación back to back: Operación crediticia cuyo saldo total adeudado se encuentra totalmente cubierto mediante un contrato entre la entidad acreedora y el deudor, en el que ambos acuerdan expresamente, que en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, la entidad acreedora, de manera incondicional, inmediata e irrevocable, realizará la compensación del saldo total adeudado de la operación crediticia contra las sumas de dinero en efectivo que le han sido entregadas, o contra instrumentos de deuda emitidos por ella misma, que se encuentran en su poder y traspasados a favor de la entidad al amparo de dicho contrato, produciéndose con tal compensación la extinción de las deudas compensadas y liberándose tanto al deudor como a la entidad de cualquier obligación producto de dicha operación¹.

El formato de envío para esta información se encuentra en el archivo: CrediticioEns_GarantiasBTB.xml, y el estado de este archivo es: Activo

Metodología de uso del XML de Garantías Back to Back

Este XML aplica exclusivamente para el registro de las garantías que respaldan operaciones crediticias bajo la modalidad de Garantías Back to Back. Su envío es obligatorio en todos los períodos en los que, dentro del archivo de Operaciones Crediticias, exista al menos una operación cuyo campo "IndicadorBacktoBack" contenga el valor "S".

¹ Definición según el Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, versión documento 73, fecha actualización 28 de marzo de 2025.

Estructura XML

```
<Registro id="" acción="">
  <IdEntidad/>
  <TipoPersonaDeudor/>
  <IdDeudor/>
  <IdOperacion/>
  <TipoOperacion/>
  <IdGarantiaBTB/>
  <TipoGarantia/>
  <TipoMitigador/>
  <TipoClasificacionInstrumento/>
  <IdEmisor/>
  <ValorFacial/>
  <TipoMonedaValorFacial/>
  <PorcentajeResponsabilidadGarantia/>
</Registro>
```

Campos de información de Garantías Back to Back

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
Registro				Bloque donde se incluyen los datos. El atributo "id" es obligatorio e indica un consecutivo numérico de registros de envío. El atributo "acción" debe tener alguno de los siguientes valores: "insertar" (si es un registro nuevo), "modificar" (si es un cambio) o "eliminar" (sí se desea eliminar)	
IdEntidad	Texto	1 a 30	Activo	Identificador de la entidad reportada, corresponde al número de cédula jurídica de la empresa a la que pertenecen los datos.	SI
TipoPersonaDeudor	Numérico	1 a 2	Activo	Código de tipo de persona del campo "IdDeudor".	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				Referirse a la tabla Tipo_Persona.	
IdDeudor	Texto	1 a 30	Activo	Corresponde al número de identificación de la persona deudora.	SI
IdOperacion	Texto	1 a 25	Activo	Identificador de la operación crediticia o de la línea de crédito.	SI
TipoOperacion	Numérico	3	Activo	Debe indicarse el código del tipo de la operación según corresponda. Referirse a la tabla: Tipo_Operacion	SI
IdGarantiaBTB	Texto	1 a 25	Activo	Código que utiliza la entidad para identificar al título o al depósito en cuenta de ahorro o corriente Cuando se trata de un instrumento que cuente con "CodigoISIN" se debe indicar el "CodigoISIN" en este campo. De lo contrario se debe indicar el código que utiliza la entidad para identificar al título o al depósito en cuenta de ahorro o corriente. Las garantías valores que se registran en este campo son única y exclusivamente las que respaldan operaciones Back to Back.	SI
TipoGarantia	Numérico	1 a 5	Activo	Código del tipo de garantía que garantiza la operación. Para este XML, solo se deben registrar las garantías valor, por tanto, se debe indicar únicamente el tipo garantía 3: "Garantía Valor"	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
TipoMitigador	Numérico	1 a 2	Activo	Código del tipo del mitigador dado en garantía. Para este XML, solo se deben registrar los mitigadores financieros que respaldan operaciones back to back, por tanto, se debe indicar únicamente el tipo mitigador: 10 "Depósitos o instrumentos financieros que respaldan operaciones Back to Back"	SI
TipoClasificacionInstrumento	Numérico	1	Activo	Corresponde a la condición de negociable o no negociable en la bolsa, Fondo de Inversión o Certificado de Inversión. Para este XML, solo se deben registrar los siguientes códigos: 0: "Instrumento negociable en Bolsa Nacional de Valores excepto las participaciones de los Fondos de Inversión" 1: "Instrumento negociable en Otras Bolsas excepto las participaciones de los Fondos de Inversión" 4: "Instrumentos de deuda/capital no Negociables en bolsa excepto participaciones en los Fondos de Inversión" 5: "Cuentas de depósito a la vista en entidades financieras nacionales y del extranjero"	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				Referirse a la tabla: Tipo_Clasificacion_Instrumento	
IdEmisor	Texto	0 a 30	Activo	Si la clasificación del Instrumento es 0, 1, ó 4 indicar el Nemotécnico del Emisor. En el caso de Fondos de Inversión Nacionales, indicar el Nemotécnico asignado a cada Fondo por la SUGEVAL. Si la clasificación del Instrumento es 5 y el emisor es una Entidad Financiera Nacional, se debe indicar la cédula jurídica y si es una Entidad Financiera extranjera se debe utilizar el código ABA (entidad de USA), código SWIFT (cualquier otro país)	Si
ValorFacial	Numérico	0 a 20 enteros	Activo	Monto que aparece consignado en el instrumento financiero o el monto del efectivo restringido como garantías para operaciones back to back, según contrato. Los montos deben reportarse en la moneda original (no debe colonizarse).	SI
TipoMonedaValorFacial	Numérico	0 a 6	Activo	Código de tipo de moneda del valor facial del instrumento financiero. Para el caso de los montos del efectivo restringido como garantías para operaciones back to back, corresponde a la moneda de	SI

Nombre del Tag	Tipo del Dato	Tamaño - formato	Estado	Descripción	Obligatorio
				la cuenta de ahorros y/o corriente. Refiérase a la Tabla: Tipo_Moneda	
PorcentajeResponsabilidadGarantia	Numérico	3 enteros 2 decimales	Activo	Porcentaje de responsabilidad asignado por la entidad a la garantía para efectos de mitigador de riesgo (garantías que respaldan más de una operación).	SI

Validaciones para la información de Garantías Back to Back

1. El "IdEntidad" debe ser parte del grupo financiero correspondiente a la lista de entidades publicados en la página web: www.sugef.fi.cr / Supervisadas / Lista de entidades Supervisadas por SUGEF.
2. Los campos "TipoPersona" y "IdDeudor" deben corresponder con el padrón de personas de la SUGEF y los valores del campo TipoPersona deben tener la condición de activos en la tabla Tipo_Persona.
3. Los campos TipoPersona, IdDeudor e IdOperacion del XML de GarantíasBTB, deben existir obligatoriamente en el archivo de XML Operaciones Crediticias con los mismos valores en los campos TipoPersonaDeudor, IdDeudor e IdOperacion, y además, dicho registro debe tener el campo IndicadorBacktoBack con valor "S".
4. La combinación de los siguientes campos: "IdOperacionCredito", "TipoPersona", "IdDeudor", "IdGarantiaBTB" y "TipoMitigador" no debe repetirse.
5. "Para los registros con un mismo "IdGarantiaBTB", la sumatoria del campo "PorcentajeResponsabilidadGarantia" no debe superar 100
6. No es permitido indicar espacios en blanco al inicio o al final del campo: "IdGarantiaBTB"
7. El código en el campo "TipoGarantía" debe ser 3.
8. El código en el campo "TipoMitigador" debe ser 10.
9. Cuando el campo "TipoClasificacionInstrumento" tiene el código 5 el campo "IdEmisor" debe corresponder con el campo "IdEntidad" del encabezado de este archivo.
10. El campo "ValorFacial" no debe permitir datos negativos.

11. El campo "TipoClasificacionInstrumento" debe existir en la tabla "Tipo_Clasificacion_Instrumento" y solamente pueden ser 0, 3, 4 o 5.

12. El campo "TipoMonedaValorFacial" debe existir en la tabla "TIPO_MONEDA"

13. No es permitido indicar espacios en blanco al inicio o al final del campo: "IdEmisor"

Campos llave del XML de Garantías Back to Back

Los campos llave del XML de Garantías Back to Back son: "TipoPersona", "IdDeudor", "IdEntidad" y "IdOperacion". Las llaves de las listas en este XML se refieren a los elementos de una lista que se relacionan con un mismo "IdOperacion".

Rubro	Campos llave
XML Garantía Back-to-Back	TipoPersona IdDeudor IdOperacion IdEntidad